



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0177 - 2012 - A/MPMN

Moquegua, 05 MAR. 2012

VISTOS.- EL MEMORANDUM N° 095-2012-GM-A/MPMN; SOBRE CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO DE AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobiernos, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad por lo dispuesto por la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, corresponde a los Gobiernos Locales decidir y priorizar de manera participativa y concertada, la elaboración del Presupuesto Participativo, que para el caso de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debe implementarse para el Año Fiscal 2012, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal contexto, tal como se señala en el Numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; agregando en el Numeral 17.2 del mismo marco legal que, sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley.

Que, el Artículo 11° la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la Entidad, situación que corresponde implementar en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPMN, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cual prevé en su Artículo 9 la conformación de una Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, integrada por la Gerencia Municipal, los Órganos de Línea y de Asesoramiento y Unidades Operativas, quienes preverán la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencias atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

Por lo que, estando a los considerandos glosados, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, el que tendrá a su cargo la Rendición de Cuentas de La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, la misma que estará integrada por:

Ing. MBA. JONATAN JORGE RIOS MORALES  
Abog. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA  
CPC LUIS IGNACIO MEDINA FLORES  
Lic. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS  
Ing. FELIPE JOSE VIZCARRA HUACAN  
Abog. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR

Gerente Municipal  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
Gerente de Administración  
Gerente de Infraestructura Pública  
Gerente de Administración Tributaria



Ing. ALBERTO SIMEON CORI CORDOVA  
Arq. MANUEL MAXIMO CHAVEZ CATACTORA  
Mag. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE  
Ing. GABRIEL DAVID DIAZ CABELLO

CPC YOVANA CERVANTES ZAPATA

Bach. Ing. QUINTILIANO CORI MAMANI

Gerente de Desarrollo Económico Social  
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental  
Gerente de Servicios a la Ciudad  
Jefe de la Unidad Operativa de Servicios  
Maquinaria y Equipos  
Jefe de la Unidad Operativa Grifo  
Municipal  
Jefe de la Unidad Operativa de Planta de  
Prefabricados, Asfalto y Agregados

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal presida la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal y conforme a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 002 -2012-MPMN, disponga la inmediata realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN